



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 1073/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, y

Resultando:

- 1 Que con dictamen número 333, de fecha 15 de abril de 1975, el H Consejo General Universitario, aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría.
- 2 Que en sesión extraordinaria del 26 de octubre de 2012, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. V/2012/258, donde se suprime y crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Odontopediatría de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2013-B
- 3 Que partiendo del paralelismo y de la relación entre medicina y odontología, parece lógico pensar que si existe la disciplina de pediatría, debe también existir la odontopediatría. Bien es cierto que la pediatría posee un cuerpo disciplinario amplísimo y bien diferenciado de la medicina común -refiriéndonos a la de los adultos- Existen multitud de enfermedades, procesos y padecimientos propios o exclusivos de la infancia, muchos de ellos enormemente prevalentes. Además, un porcentaje elevado de los padecimientos que afectan a toda la población- sin marcas de edad-, presentan una fisiopatología, curso y tratamiento diferenciado en la etapa infantil
- 4 Que se puede afirmar que la dentición decidua es diferente de la permanente, pero los procesos mórbidos y tratamientos dentales infantiles no difieren en esencia de los aplicables a cualquier otra edad. Ciertos tratamientos del complejo pulpar o algunas opciones protésicas son casi exclusivas de la edad pediátrica, pero ni su número, ni su frecuencia, ni su complejidad son tan grandes, graves o específicas que requieran una disciplina independiente. Las enfermedades y síndromes específicos de la infancia suelen ser congénitos y, afortunadamente, poco frecuentes, su manejo suele requerir el concurso de especialistas hospitalarios y se escapan de las posibilidades de una clínica dental infantil convencional



5. Que los elementos diferenciadores, aunque no específicos, de la odontología infantil, son el manejo de la conducta, la atención de pacientes bajo anestesia general, la atención de pacientes con necesidades especiales y la intercepción de problemas de crecimiento craneofacial y dental. Probablemente sean esas las principales razones para la existencia de la odontopediatría como una especialidad odontológica. Además, en la actualidad nos encontramos con dos circunstancias epidemiológicas: la primera es la disminución de las tasas de natalidad y del número de niños en los países occidentales. La segunda es la disminución de la prevalencia, incidencia e intensidad de las caries. Esta enfermedad se ha polarizado, es decir, es más severa en los grupos poblacionales más desprotegidos. También es importante resaltar que el campo de acción de la odontopediatría se ha extendido al campo de la prevención y de la ortodoncia.
6. Que por otro lado, la explosión demográfica profesional dental y la necesidad de atención del paciente infantil hace que la figura del odontopediatra sea la de un odontólogo especializado en el manejo de niños inquietos o problemáticos, enfocado a procesos poco frecuentes y que dedica buena parte de su jornada laboral a los tratamientos de prevención, intervención y rehabilitación del niño y el adolescente.
7. Que según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, la proporción recomendada de profesionales de la odontología es de 1 por cada 2500 a 3000 habitantes; sin embargo, según estadísticas de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, la relación en nuestra entidad es de 1 por cada 6342 habitantes- muy inferior a los requerimientos-. Por otra parte, aunque no hay estadísticas precisas por especialidad odontológica, la misma fuente establece que existe un especialista odontológico por cada 23,611 habitantes, cifra notablemente deficiente en relación con las necesidades de salud oral de la población. Esta situación justifica y hace necesaria la formación de recursos humanos especializados en todas las áreas odontológicas.



8. Que en los últimos años, el campo de la odontopediatría ha evolucionado a la par de los avances científicos y tecnológicos, introduciendo mejoras en los materiales dentales, la aparatología, los instrumentos, el uso de nuevo software y el laser, entre otros. Se han aplicado diversos adelantos para mejorar la atención de los pacientes y la calidad en la prestación del servicio sin descuidar los criterios clínico y ético, además de incorporar una nueva filosofía de la odontología preventiva, que se ha vuelto cada vez menos invasiva. El uso de nuevas técnicas, materiales y aparatología en el campo clínico obliga a que las especialidades odontológicas se relacionen de manera inter y transdisciplinaria con otras ciencias, tales como la biología molecular, microbiología, inmunología y genética, entre otras. Todo ello requiere de modificar y actualizar los planes para que los estudiantes incorporen estos avances a su formación y puedan estar capacitados para generar ellos mismos nuevos conocimientos y tecnologías.
9. Que las especialidades odontológicas han sido sometidas a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACyT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, del cual esta especialidad forma parte. Como resultado de dicha evaluación, se han derivado una serie de observaciones que han sido integradas a un plan de mejora del programa educativo. Básicamente se trata de conferirle mayor importancia a la investigación y elevar la calidad y la productividad académica.
10. Que la opinión de odontopediatras, odontólogos generales y de otras especialidades- que se desempeñan como funcionarios de instituciones educativas y de la práctica profesional- coincide con la evaluación del CONACyT del año 2013, en que el programa debe reducirse de tres a dos años.
11. Que después de la evaluación efectuada por CONACyT -en que se recomendó la disminución del programa de tres años a dos años-, la Junta Académica de la Especialidad en Odontopediatría llevó a cabo las siguientes acciones: revisión del estado actual del programa, evaluación procesal, ajuste académico administrativo y actualización del mismo.



12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, aprobada mediante dictamen 1073/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013
13. Que la Especialidad en Odontopediatría cuenta con la siguiente planta académica: 5 profesores de tiempo completo, de los cuales dos tienen grado de doctor, dos con grado de maestría y uno con especialidad
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Investigación Clínica en Odontopediatría, y
  - b) Investigación Básica en Odontopediatría.
15. Que el **objetivo general** de la Especialidad de Odontopediatría es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de su área, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud oral, desde el recién nacido, hasta el adolescente, que sean capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
16. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a) Promover el desarrollo profesional especializado en la odontopediatría, con sentido crítico ante los problemas buco-dento-maxilares, a partir de la fundamentación científica y técnica de la disciplina, para su resolución pertinente y oportuna.
  - b) Desarrollar en el alumno un pensamiento crítico, reflexivo y humanista para la comprensión del proceso salud-enfermedad como un fenómeno integral, determinado por las condiciones individuales y sociales.
  - c) Estimular el análisis de las condiciones sociales e institucionales en las que realiza la formación especializada en odontopediatría.
  - d) Propiciar la relación e interacción entre la odontopediatría y otras especialidades odontológicas y médicas.



- e Fomentar el análisis crítico de la literatura odontológica pertinente al ámbito de la odontopediatría, para su aplicación reflexiva y crítica en el trabajo clínico, y
- f Diagnosticar, planear, ejecutar, evaluar y dar seguimiento al tratamiento rehabilitador instituido, en vinculación con las diferentes disciplinas odontológicas y médicas, si fuera el caso
17. Que el perfil **profesional de ingreso**, respecto a las competencias profesionales que se deben poseer, es el siguiente:
- a. Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema estomatognático;
  - b. Poseer un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad.
  - c. Estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de actualización de conocimientos, a través de su incorporación a programas académicos de posgrado, cursos de educación continua y otras modalidades formativas,
  - d. Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento odontológico en odontopediatría, y
  - e. Tener salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo
18. Que al **egreso** el alumno habrá obtenido el siguiente perfil
- a. Tiene habilidades para comprender la dinámica del perfil epidemiológico de las enfermedades buco-dento-maxilares del paciente infantil y adolescente, mediante las diferentes técnicas de análisis de información, para realizar diagnósticos pertinentes y establecer estrategias innovadoras de prevención a nivel institucional, con valores y actitudes propositivas, dentro de un contexto social complejo,
  - b. Establece estrategias de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades, maloclusiones y anomalías buco-dento-maxilares que afectan a los niños y los adolescentes de los diferentes grupos poblacionales, a través de programas educativos que impacten en el cambio de conductas o hábitos de la población,
  - c. Participa en programas formales e informales para la formación de las nuevas generaciones y se involucra en los programas de educación continua de los grupos colegiados, en beneficio de su crecimiento personal;
  - d. Conoce la problemática de los niveles socioeconómicos bajos de la población

Página 9 de 18



- y se involucra en estrategias y o propuestas para la atención de las patologías y anomalías buco-dento-maxilares de este sector, en diferentes contextos;
- e Desarrolla habilidades y actitudes para el trabajo en equipo inter, trans y multidisciplinario, para la atención integral de los pacientes en diferentes contextos de la práctica profesional,
  - f Conoce la diversidad de técnicas, metodologías e insumos para poder decidir cuál es la más pertinente para el tratamiento del paciente infantil y adolescente y con discapacidades, y
  - g Además, tendrá habilidades y destrezas en la investigación para aplicar, transmitir y generar conocimientos avanzados en los campos especializados de la clínica e investigación en odontopediatría, basados en el conocimiento científico.

19 Que el egresado de la Especialidad en Odontopediatría tendrá las siguientes competencias profesionales integradas

- a Utiliza técnicas de metodología científica y revisiones sistemáticas cualitativas y cuantitativas, para la obtención y aplicación de evidencias fundamentadas en la odontopediatría, con un pensamiento científico crítico-constructivo,
- b Forma y pertenece a grupos de investigación de evidencia fundamentada en la odontopediatría, a nivel nacional e internacional,
- c Obtiene los conocimientos para prevenir enfermedades como la caries, maloclusiones y las periodontopatías, reconociendo los diversos factores etiológicos de los problemas de la cavidad oral en pacientes infantiles,
- d Establece la relación existente entre la odontopediatría y otras áreas afines,
- e Tiene la destreza clínica y el conocimiento teórico para diagnosticar las enfermedades buco-dentales y las habilidades para implementar y desarrollar una terapia para mantener la salud, dando lugar al bienestar físico y biopsicosocial de los pacientes infantiles,
- f Es un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias que puedan enriquecer el conocimiento odontopediátrico,
- g Es consciente de la necesidad de actualización de conocimientos a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas,
- h Comprende el crecimiento y desarrollo cráneo-facial, la funcionalidad del tejido periodontal, de los órganos dentarios y el establecimiento de la normoclusión;
- i Comprende y aplica la metodología de investigación científica en el campo de la odontología infantil, mejorando sus conocimientos, destrezas y capacidades para la realización de proyectos que permitan sustentar nuevas propuestas de atención,
- j Aplica los conocimientos adquiridos para la atención del paciente discapacitado en los diferentes grupos etarios, brindando atención e

Página 6 de 18



información al individuo y su familia, con ética, sentido de responsabilidad y compromiso, para la integración del individuo a su entorno biopsicosocial y mejorando su calidad de vida;

- k Es un profesional interesado en los procesos de investigación y la búsqueda del nuevo conocimiento, para innovar en forma permanente su práctica profesional,
- l Participa y se involucra con responsabilidad en los procesos educativos formales e informales del individuo, familia y comunidad, así como en la formación de nuevos profesionistas del área de las ciencias de la salud

Estas competencias le facilitarán la movilidad profesional en el ámbito nacional e internacional, en la búsqueda constante de la perfección de su ejercicio profesional en el campo de la odontopediatría

- 20 Que la Especialidad en Odontopediatría es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 21 Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No 15319, del H Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptara el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de los proyectos para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B.



**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	23	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	142	76
Área de Formación Especializante Obligatoria	6	4
Área de Formación Optativa Abierta	15	8
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>186</b>	<b>100</b>

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AM**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Morfología Especializada de Cabeza Y Cuello	C	32			32	2
Microbiología Bucal	C	32			32	2
Metodología de la Investigación	C	32		16	48	3
Estadística Avanzada	C	32			32	2
Fotografía Clínica	C	32			32	2
Fisiología Especializada	C	32			32	2
Histología Y Embriología Estomatológicas	C	32			32	2
Farmacología Odontológica	C	32			32	2
Aspectos Avanzados de Patología Oral	C	32			32	2
Inmunología Oral	C	32			32	2
Bioseguridad	C	32			32	2
<b>TOTAL</b>		<b>352</b>		<b>16</b>	<b>368</b>	<b>23</b>



ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

1er CICLO

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Crecimiento y Desarrollo Craneofacial	C	32			32	2
Introducción a la Anestesiología	CI	32			32	2
Introducción a la Pediatría	CL	32			32	2
Desarrollo Biopsico-Social del Niño	CL	32			32	2
Laboratorio de Ortodoncia Ortopedia	C		32		32	2
Ortodoncia Interceptiva I	C	32			32	2
Introducción a la Odontopediatría	CL	32			32	2
Adiestramiento Clínico de Odontopediatría I	N		288		288	18
Adiestramiento Clínico de Ortodoncia Interceptiva y Ortopedia Maxilar I	N		48		48	3
Adiestramiento Clínico Hospitalario en Odontopediatría I	N		48		48	3
<b>TOTAL</b>		<b>192</b>	<b>416</b>		<b>608</b>	<b>38</b>



2do. CICLO

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Sedación Y Anestesia General	CL	32			32	2
Pediatría Básica	C	32			32	2
Odontología Interdisciplinaria	C	32			32	2
Ortopedia Maxilar I	C	32			32	2
Ortodoncia Interceptiva II	C	32			32	2
Odontopediatría Preventiva	C	32			32	2
Adiestramiento Clínico de Odontopediatría II	N		288		288	18
Adiestramiento Clínico de Ortodoncia Interceptiva y Ortopedia Maxilar II	N		48		48	3
Adiestramiento Clínico Hospitalario en Odontopediatría II	N		48		48	3
<b>TOTAL</b>		<b>192</b>	<b>384</b>		<b>576</b>	<b>36</b>



3er CICLO

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Ortopedia Maxilar II	C	32			32	2
Ortodoncia Interceptiva III	C	32			32	2
Rehabilitación en Odontopediatría I	C	32			32	2
Odontopediatría Hospitalaria	C	32			32	2
Tratamiento Odontopediátrico de Pacientes Especiales	C	32			32	2
Adiestramiento Clínico de Odontopediatría III	N		288		288	18
Adiestramiento Clínico de Ortodoncia Interceptiva y Ortopedia Maxilar III	N		48		48	3
Adiestramiento Clínico Hospitalario en Odontopediatría III	N		48		48	3
<b>TOTAL</b>		<b>160</b>	<b>384</b>		<b>544</b>	<b>34</b>



4º CICLO

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AM**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Ortodancia Interceptiva IV	C	32			32	2
Rehabilitación en Odontopediatría II	C	32			32	2
Medicina Oral	C	32			32	2
Cirugía Oral en Odontopediatría	C	32			32	2
Odontología para el Bebe	C	32			32	2
Adiestramiento Clínico De Odontopediatría IV	N		288		288	18
Adiestramiento Clínico de Ortodancia Interceptiva Y Ortopedia Maxilar IV	N		48		48	3
Adiestramiento Clínico Hospitalario en Odontopediatría IV	N		48		48	3
<b>TOTAL</b>		<b>160</b>	<b>384</b>		<b>544</b>	<b>34</b>

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AM**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Odontopediatría I	S	16		16	32	2
Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Odontopediatría II	S	16		16	32	2
Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Odontopediatría III	S	16		16	32	2
<b>TOTAL</b>		<b>48</b>		<b>48</b>	<b>96</b>	<b>6</b>



AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Psicología Aplicada en Odontología	C	32			32	2
Mercadotecnia	C	32			32	2
Programación Neurolingüística	C	32			32	2
Desarrollo Epistemológico de las Especialidades en Odontología	C	32			32	2
Pedagogía	C	32			32	2
Odontología Forense	C	32			32	2
Nutrición Aplicada a la Salud Bucal	C	32			32	2
Genética en Odontología	C	32			32	2
Fonoaudiología en Odontología	C	32			32	2
Ergonomía y Salud	C	32			32	2
Antropología Dental	C	32			32	2
Microscopía Electrónica y Microanálisis	CT	16	32		48	3
Bioética en Investigación Odontológica	C	32			32	2
Desarrollo Humano	C	32			32	2
Redacción de Documentos Científicos	CT	32		16	48	3
Odontología Basada en Evidencias	CT	8	40		48	3
<b>TOTALES</b>		<b>472</b>	<b>72</b>	<b>16</b>	<b>560</b>	<b>35</b>

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente

CT = Curso Taller

N = Clínica



**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Odontopediatría, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título o acta de titulación de la Licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera odontológica equivalente,
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa,
- Carta de aceptación expedida por el coordinador del programa,
- Dos cartas de recomendación expedidas por dos profesionales diferentes del área odontológica (cirujanos dentistas en ejercicio, especialistas en odontopediatría o maestros),
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso,
- Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés (TOEFL-ITP) con un mínimo de 300 puntos,
- Aprobar el curso propedéutico con mínimo de ochenta puntos,
- Realizar una entrevista con académicos de la Junta Académica o los miembros designados por ella,
- Presentar un anteproyecto de investigación,
- Presentar curriculum vitae con documentos probatorios, y
- En el caso de ser extranjero, contar con la forma migratoria correspondiente, dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados y demostrar solvencia económica.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara

**SÉXTO.** Son motivos de baja automática de la Especialidad en Odontopediatría los siguientes

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Odontopediatría tiene una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, equivalentes a dos años.



**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- Ser examinado sobre un mínimo de tres casos clínicos, y
- Haber asistido a todos los cursos de educación continua promovidos u organizados por la Coordinación de la especialidad,

**NOVENO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Odontopediatría

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción

**DÉCIMO PRIMERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios de calidad

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 salarios mínimos mensuales al semestre (vigente al ciclo escolar en curso) y correspondientes al área geográfica "B" de la ZMG. Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

'PIENSA Y TRABAJA'

**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**

Guadalajara, Jal., 28 de marzo de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros  
Cárdenas

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos  
Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Jeannita Zihuen Romero  
Lupercio

C. José Alberto Garza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actos y Acuerdos

Página 18 de 18